

ACTA DE COMPROMISO ENTRE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA DE LA PROVINCIA DE LOJA

La presente Acta de Compromiso entre Organizaciones Políticas y Sociedad Civil de la provincia de Loja, se formaliza con el ímpetu de la participación y vinculación de los diferentes sectores que conforman una sociedad de derechos consolidando la participación de los mismos, en las *Elecciones Seccionales y Elección de autoridades del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2019*.

Documento de carácter público, el mismo que, será difundido por los medios oficiales de la Delegación Provincial Electoral de Loja.

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-

Comparecen a la celebración de la presente, por una parte la señorita María Victoria Ramón Guamán con cédula de ciudadanía 1105645848; y, la señorita Guadalupe del Cisne Mendieta Carrión con cedula de ciudadanía 1105064545, en representación de la sociedad civil organizada de la Provincia de Loja, a quienes se les denominará **SOCIEDAD CIVIL**; el Abg. Pablo José Ruiz Aguirre, Director de la Delegación Provincial Electoral de Loja en calidad de testigo de honor; y a las Organizaciones Políticas de la Provincia de Loja con sus



respetivos representantes y delegados, a quienes se los conocerá como **ORGANIZACIONES POLÍTICAS.**

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

El 23 de agosto de 2018, en el Salón de la Democracia ubicado en las instalaciones de la Delegación Provincial Electoral de Loja, la **sociedad civil** de la Provincia de Loja; conjuntamente con el Sr. Director del CNE-LOJA, conforman el programa de “Vigilancia Electoral 2019” – reglas claras y campañas limpias – enfocado en informar a los sujetos políticos y ciudadanía sobre las acciones que las organizaciones políticas tienen permitido o no permitido realizar como parte de su campaña electoral antes, durante y después de las *Elecciones Seccionales y Elección de las autoridades del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2019*; además de, recordarle a cada ciudadano y ciudadana la facultad que tiene de convertirse en un vigilante electoral comprometido con la democracia. Según el cronograma de capacitaciones que se ha realizado los días miércoles 19 y sábados 15 y 22 de septiembre del año en curso, conjuntamente con el departamento de Unidad de Participación Política del CNE-LOJA.

Así como la designación de representantes de la sociedad civil de los diferentes cantones de la Provincia.





CLÁUSULA TERCERA: FUNDAMENTO LEGAL.-

Cumpliendo con lo estipulado en el artículo 168 inciso segundo de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador – Código de la Democracia en el que se manifiesta que: “(...) *La ciudadanía podrá participar en los actos de preparación y desarrollo del proceso electoral y de los que se lleven a cabo el día de la jornada electoral y durante el proceso de escrutinio y adjudicación de cargos (...)*”.

Así como en el artículo 169 que menciona que “(...) *La participación ciudadana deberá estar debidamente acreditada por el Consejo Nacional Electoral y podrá darse en audiencias públicas, veedurías, observatorios y las demás instancias que promueva la ciudadanía o los mecanismos de control social de acuerdo a la Ley Orgánica de Participación Ciudadana (...)*”.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO.-

El programa de “Vigilancia Electoral 2019” tiene por objeto vincular y potenciar la participación de la sociedad civil para ser vigilantes antes, durante y después de las Elecciones Seccionales y Elección de autoridades del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2019, sin ser discriminados/as por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, discapacidad, ni por cualquier otra distinción, personal



o colectiva, temporal o permanente; bajo los principios de igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación.

El “VIGILANTE ELECTORAL” formula herramientas de control y vigilancia encaminadas a denunciar y visibilizar prácticas deshonestas de las campañas electorales, bajo los siguientes criterios:

- a) **Eco-político:** Manejo de precampaña y campaña de forma optimizada y con responsabilidad ambiental.
- b) **No discriminación:** campañas libres de sexismo, discriminación por ideología política, orientación sexual, grupo étnico, culto religioso, discapacidad, grupo etario, etc.
- c) **Inclusión:** Considerar criterios de paridad, alternabilidad y justicia con la participación activa de las y los jóvenes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, grupos étnicos, LGBTI y demás sectores de la sociedad.
- d) **Honestidad:** campañas claras y honestas en el TIEMPO ESTIPULADO de las *Elecciones Seccionales y Elección de autoridades del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2019.*



**CLÁUSULA QUINTA.- COMPROMISOS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL
ELECTORAL – CNE LOJA:**

- a) Organizar, dirigir, vigilar y garantizar la planificación, asesoramiento, capacitación a las y los integrantes de las organizaciones políticas de la Provincia de Loja, sus sedes cantonales; y, a la sociedad civil del Programa de Vigilante Electoral 2019;
- b) Controlar la propaganda y el gasto electoral, conocer y resolver en sede administrativa sobre las cuentas que presenten las organizaciones políticas y los responsables económicos;
- c) Garantizar la transparencia y legalidad de los procesos electorales internos de las organizaciones política;
- d) Vigilar que las organizaciones políticas cumplan con la ley, la normativa secundaria y sus estatutos;
- e) Ejecutar, administrar y controlar el financiamiento estatal de las campañas electorales y el fondo para las organizaciones políticas;
- f) Proporcionar información oficial del programa de Vigilante Electoral 2019, para lo cual podrá utilizar métodos y técnicas de investigación que permitan evidenciar los resultados antes, durante y después de las *Elecciones Seccionales y Elección de autoridades del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2019*; y,
- g) Promover la formación cívica y democrática de los ciudadanos incorporando el principio de interculturalidad

CLÁUSULA SEXTA.- COMPROMISOS DE LA SOCIEDAD CIVIL:

- a) Controlar, vigilar, visibilizar, monitorear y levantar informes técnicos con evidencia de actos que incumplan las cláusulas del presente Acuerdo en los diferentes cantones de la Provincia de Loja.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- COMPROMISOS DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS:

- a) No realizar actos que se estipulen como campaña anticipada antes del 5 de febrero a 21 de marzo de 2019;
- b) Incluir a los colectivos tradicionalmente discriminados;
- c) Realizar procesos de formación política ciudadana fundamentada en los enfoques de derechos humanos, de género, interculturalidad, igualdad, no discriminación y cultura de paz para sus militantes;
- d) No realizar divulgación de información que atente contra la intimidad personal o familiar de las candidatas/os;
- e) No realizar propaganda política o electoral con expresiones que discriminen o afecten a la dignidad de las personas;
- f) No utilizar símbolos, expresiones o alusiones de carácter religioso en su propaganda;
- g) No recibir aportes, contribuciones, o entrega de cualquier tipo de recurso de origen ilícito;



- h) No utilizar los recursos y bienes públicos, por parte de los servidores, servidoras, organismos o instituciones públicas para promocionar sus nombres o sus organizaciones políticas en las instituciones, obras o proyectos a su cargo;
- i) No entregar donaciones, dádivas o regalos a las ciudadanas y ciudadanos;
- j) No exceder el límite máximo de gasto electoral autorizado en campaña;
- k) No contratar en forma directa o por terceras personas de espacios en cualquier modalidad en radio o televisión, para realizar campaña electoral;
- l) No manipular o superponer de la propaganda electoral o los programas de las organizaciones políticas con el fin de alterar o distorsionar su sentido original o denigrar a las instituciones o personas, y no realizar acciones sistemáticas de hostigamiento, amenazas o cualquier acto de fuerza contra una persona que tengan por objeto restringir o impedir su acceso a puestos de elección popular
- m) No pintar o pegar propaganda de cualquier naturaleza, inclusive propaganda adhesiva en área o bienes de propiedad pública como postes, puentes peatonales, aceras, veredas, calzadas, túneles, señales de tránsito, ni en unidades de transporte público; así como publicidad en árboles y palmeras ornamentales, ni demás propaganda que provoque daño permanente al espacio público.
- n) No realizar el uso indiscriminado de amplificación de sonido o perifoneo (uso de altoparlante, megáfono, entre otros) que puedan provocar contaminación auditiva.
- o) Limpiar y recoger todo el material electoral que se haya utilizado durante la campaña electoral.

- p) Entregar el listado y contactos directos de los representantes de sus sedes cantonales en la Provincia de Loja, con el fin de coordinar las capacitaciones en territorio conjuntamente con las Organizaciones Civiles y el CNE-LOJA.

CLÁUSULA OCTAVA: INFRACCIONES, PROCEDIMIENTO Y SANCIONES.-

Conforme al artículo 281 Corresponde al Tribunal Contencioso Electoral juzgar y sancionar infracciones electorales conforme al procedimiento señalado por la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador – Código de la Democracia y podrá imponer las siguientes sanciones:

- 1.- *Destitución del cargo;*
- 2.- *Suspensión de los derechos políticos o de participación; y,*
- 3.- *Multas.*

Según el artículo 275 de la misma Ley, *constituyen infracciones de los sujetos políticos, de las personas naturales y jurídicas, las siguientes:*

1. *el incumplimiento de las obligaciones señaladas en esta ley;*
2. *la inobservancia de las resoluciones y sentencias del consejo nacional electoral y del tribunal contencioso electoral;*





3. *el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el capítulo referente al financiamiento y control del gasto establecido en esta ley, o la infracción de las prohibiciones y límites en las mismas materias;*
4. *no presentar los informes con las cuentas, el monto de los aportes recibidos, la naturaleza de los mismos, su origen, el listado de contribuyentes, su identificación plena y la del aportante original cuando los recursos se entreguen por interpuesta persona, el destino y el total de las sumas gastadas en el proceso electoral por rubros, estados de cuenta y conciliaciones bancarias, así como los comprobantes de ingresos y de egresos con las facturas o documentos de respaldo correspondiente;*
5. *no atender los requerimientos de información del Consejo Nacional Electoral o del Tribunal Contencioso Electoral, en los términos y plazos previstos;*
6. *La realización anticipada de actos de precampaña o campaña; y,*
7. *La contratación, en forma directa o por terceras personas, de espacios en cualquier modalidad en radio o televisión, para realizar campaña electoral. Las infracciones de los numerales 2 y 4 del presente artículo se sancionarán con la suspensión de los derechos políticos hasta un año y una multa de hasta diez salarios básicos unificados mensuales para el trabajador en general.*



CLÁUSULA NOVENA: COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN.-

En coordinación y seguimiento del presente acuerdo los líderes de Organizaciones Civiles, Sociedad Civil de los diferentes cantones de la Provincia; y, el CNE LOJA, realizan el monitoreo en las diferentes vías, sectores y parroquias de los cantones de la Provincia de Loja, levantando las correspondientes evidencias; las cuales, se plasman en la debida ficha técnica o en el enlace de comunicación del PROGRAMA DE VIGILANTE ELECTORAL 2019.

CLÁUSULA DÉCIMA: DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.-

Los términos contenidos en este Acuerdo deberán interpretarse conforme a las definiciones legales, técnicas y jurídicas, en caso de ser insuficiente, se atenderá a la intención motivadora de la suscripción de este Acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DURACIÓN.-

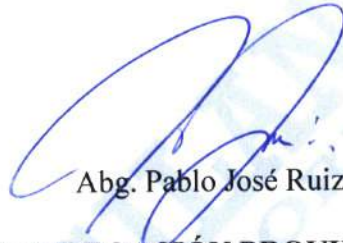
El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su suscripción, el día 03 de octubre de 2018, hasta concluir el proceso electoral de las *Elecciones Seccionales y Elección de autoridades del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2019*.



CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-

El presente Acuerdo estará abierto a la firma de los representantes de los Organizaciones Políticas de la Provincia de Loja, los cuales, declaran expresamente su aceptación a todo el contenido del presente, sometiéndose a todas sus estipulaciones.

Firman en la ciudad de Loja, el día 05 de octubre de 2018.

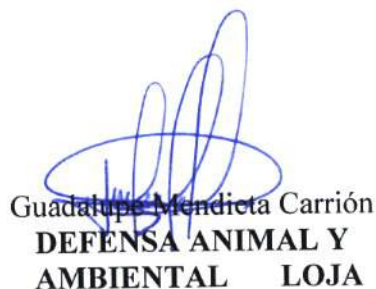


Abg. Pablo José Ruiz Aguirre

DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE LOJA
TESTIGO DE HONOR



María Victoria Ramón Guamán
Jóvenes UNASUR- RED LOJA



Guadalupe Mendieta Carrión
DEFENSA ANIMAL Y
AMBIENTAL LOJA



MOVIMIENTOS POLÍTICOS NACIONALES

REPRESENTANTE O DELEGADO/A DE
MOVIMIENTO CENTRO
DEMOCRÁTICO NACIONAL

REPRESENTANTE O DELEGADO/A DE
MOVIMIENTO UNIDAD POPULAR

REPRESENTANTE O DELEGADO/A DE
PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA 21
DE ENERO

REPRESENTANTE O DELEGADO/A DE
MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO

REPRESENTANTE O DELEGADO/A DE
MOVIMIENTO FUERZA COMPROMISO
SOCIAL

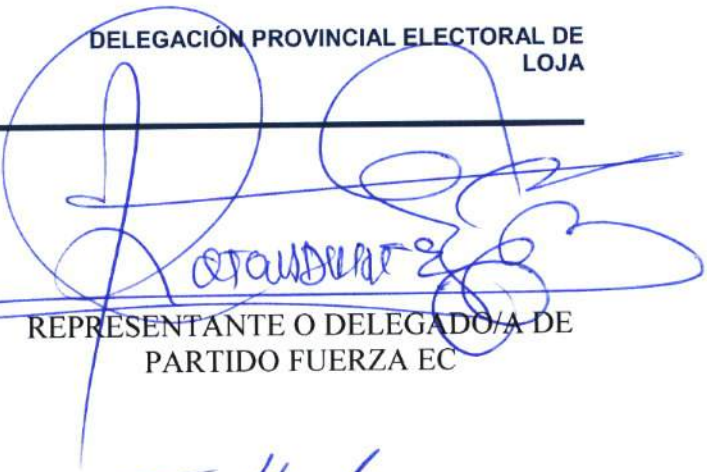
REPRESENTANTE O DELEGADO/A DE
PARTIDO SOCIAL CRISTIANO

REPRESENTANTE O DELEGADO/A DE
PARTIDO ADELANTE ECUATORIANO
ADELANTE

REPRESENTANTE O DELEGADO/A DE
PARTIDO AVANZA




REPRESENTANTE O DELEGADO/A DE
MOVIMIENTO LIBERTAD ES PUEBLO


REPRESENTANTE O DELEGADO/A DE
PARTIDO FUERZA EC

REPRESENTANTE O DELEGADO/A DE
MOVIMIENTO JUSTICIA SOCIAL


REPRESENTANTE O DELEGADO/A DE
PARTIDO IZQUIERDA DEMOCRÁTICA

REPRESENTANTE O DELEGADO/A DE
PARTIDO SOCIALISTA
ECUATORIANO



REPRESENTANTE O DELEGADO/A DE
MOVIMIENTO DE UNIDAD
PLURINACIONAL PACHAKUTIK

REPRESENTANTE O DELEGADO/A DE
MOVIMIENTO UNIÓN ECUATORIANA

REPRESENTANTE O DELEGADO/A DE
MOVIMIENTO CREO, CREANDO
OPORTUNIDADES

REPRESENTANTE O DELEGADO/A DE
MOVIMIENTO SOCIEDAD UNIDA
MÁS ACCIÓN, SUMA


REPRESENTANTE O DELEGADO/A DE
MOVIMIENTO PODEMOS



REPRESENTANTE O DELEGADO/A DE
MOVIMIENTO ALIANZA PAÍS, PATRIA
ALTIVA I SOBERANA

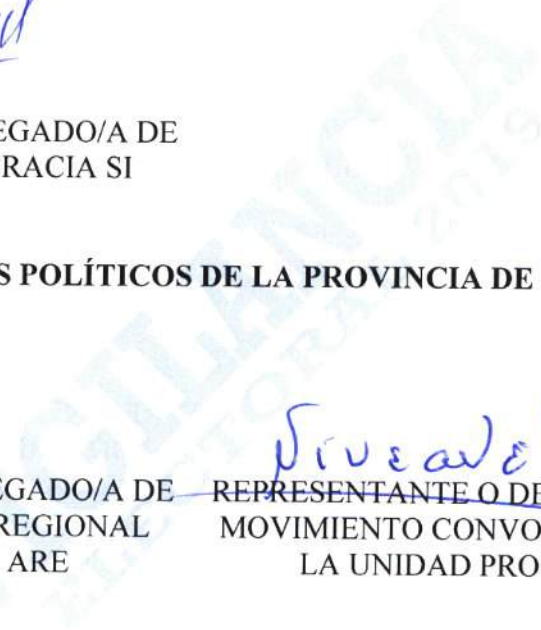


REPRESENTANTE O DELEGADO/A DE
MOVIMIENTO CONCERTACIÓN




REPRESENTANTE O DELEGADO/A DE
MOVIMIENTO DEMOCRACIA SI


MOVIMIENTOS POLÍTICOS DE LA PROVINCIA DE LOJA



REPRESENTANTE O DELEGADO/A DE
MOVIMIENTO ACCIÓN REGIONAL
POR LA EQUIDAD, ARE



REPRESENTANTE O DELEGADO/A DE
MOVIMIENTO CONVOCATORIA POR
LA UNIDAD PROVINCIAL



REPRESENTANTE O DELEGADO/A DE
MOVIMIENTO POLÍTICO PUEBLO,
CAMBIO Y DESARROLLO



REPRESENTANTE O DELEGADO/A DE
MOVIMIENTO ALIANZA POPULAR
LATINOAMERICANA, APLA





REPRESENTANTE O DELEGADO/A DE
MOVIMIENTO "ALIANZA
FRONTERIZA"

REPRESENTANTE O DELEGADO/A DE
MOVIMIENTO IZQUIERDISTA
MACAREÑO



REPRESENTANTE O DELEGADO/A DE
MOVIMIENTO FUERZA PROGRESISTA



REPRESENTANTE O DELEGADO/A DE
MOVIMIENTO ESPÍNDOLA UNIDA



REPRESENTANTE O DELEGADO/A DE
MOVIMIENTO ALTERNATIVO
INDEPENDIENTE ZAPOTILLANO,
MAIZ

REPRESENTANTE O DELEGADO/A DE
MOVIMIENTO FUERZA CATAMAYO



REPRESENTANTE O DELEGADO/A DE
MOVIMIENTO CATAMAYO UNIDO



REPRESENTANTE O DELEGADO/A DE
MOVIMIENTO IGUALDAD
ZAPOTILLO





CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE
LOJA

REPRESENTANTE O DELEGADO/A DE
MOVIMIENTO POLÍTICO
QUILANGUENSE

REPRESENTANTE O DELEGADO/A DE
MOVIMIENTO UNIDOS PUEBLO
MACAREÑO

REPRESENTANTE O DELEGADO/A DE
MOVIMIENTO RENOVACIÓN
DEMOCRÁTICA

REPRESENTANTE O DELEGADO/A DE
MOVIMIENTO PINDALEÑO SURGE

REPRESENTANTE O DELEGADO/A DE
MOVIMIENTO LIBERTAD
INTEGRACIÓN Y DEMOCRACIA

REPRESENTANTE O DELEGADO/A DE
MOVIMIENTO ACCIÓN
SARAGURENSE


REPRESENTANTE O DELEGADO/A DE
MOVIMIENTO PROGRESA

REPRESENTANTE O DELEGADO/A DE
MOVIMIENTO FRENTE AMPLIO DE
CAMBIO Y EQUIDAD

Compromiso con la Democracia

Loja - Ecuador
#VigilanteElectoral2019
<http://bit.ly/VigilanteElectoralCNEloja>
buzonsugerenciasloja@cne.gob.ec





REPRESENTANTE O DELEGADO/A DE
MOVIMIENTO VALLE DE LA
ETERNA PRIMAVERA

VIGILANCIA
ELECTORAL 2019

